

distinquen vna mesma cosa; porque no la significan del mesmo modo: porque aquel *Homo* significa toda la naturaleza, como en consulo, y sin distincion; pero el *Animal rationale* significa la mesma naturaleza, no en consulo, sino distintamente, y por partes.

43 Así, pues, en nuestro caso: aquel termino syncategorematico, *Hoc*, significa, aunque consulamente, lo mesmo que el predicado significa claramente, y así significa el Cuerpo, que en el predicado se expresa, y explica *clarè*: porque estos nombres syncategorematicos tienen suspensa la significacion clara, hasta el fin de la prolocion de la proposicion, como de sayo es claro, y consta de la Dialéctica.

44 Opondrás lo 2. quando el Sacerdote profiere este pronombre *Hoc*, aut no está el Cuerpo de Christo en este Sacramento: luego no puede de mostrarle por el tal pronombre: Ergo, &c.

45 Respondo, que en semejantes proposiciones, que son practicas, y eficaces; estos pronombres suelen demostrar aquello que todavía no es, sino lo que se haze por la misma oracion, y que acabada ella terà, de que se pueden poner muchos exemplos: pues quando Dios formò al hombre del barro de la tierra, pudo recta, y verdaderamente dezir, teniendo el barro en sus manos, *hic est homo*, como dixo Christo: *Hoc est Corpus meum*, y lo mismo dize el Sacerdote representando su persona.

46 Y así tambien, quando Dios fabricò de la costilla à la muger, tomada la costilla en las manos, pudo dezir, *hec est mulier*, aunque quando pronunciase el pronomen *hec*, no estuviere hecha la muger: ni por lo dicho significaria, que el barro era hombre, y la costilla muger; sino que el barro se convertia en hombre, y la costilla en muger.

47 Así, pues, quando Christo dixo (y aora dize el Sacerdote, representando su persona) teniendo el pan en sus manos, *Hoc est Corpus meum*, aunque quando profiere el *Hoc* no está allí su Cuerpo; con todo esto, porque al instante que se acabe la prolocion de la proposicion ha de estar allí, le demuestra con el dicho pronombre: ni por las dichas palabras significò Christo, ni significa el Sacerdote en su nombre, que el pan que toma en sus manos sea su Cuerpo) sino que se ha de mudar en su Cuerpo.

48 Explicase mas esto con otro exemplo: porque si en Canà de Galilea, quando Christo convirtió el agua en vino, mostrando el agua, huviese dicho, *hoc est vinum*, en tal caso, ni aquel *Hoc* demonstraria el agua, sino el vino; ni el sentido seria, que el agua era vino, ò que significava el vino, sino que con aquellas palabras se convertia en vino: Ergo similiter in nostro casu.

49 Y si se instare: *per nos* aquel pronombre *Hoc* significa consulamente el Cuerpo de Christo; *sed sic est*, que quando se profiere dicho pronombre no está allí el Cuerpo de Christo, ni clara, ni *ad hoc* consulamente: luego es falso dicho sentido

aplicado à la dicha particula, ò al dicho pronombre, pues significa, y demuestra lo que todavía no es *pro illo tunc* en que se profiere.

50 Respondo de lo dicho facilissimamente, que los terminos syncategorematicos, que son practicos, y eficaces de algùn efecto, no tienen completa su significacion, si no es que se junten con los terminos categorematicos, de los quales se compone vna oracion perfecta: porque esto es de la naturaleza de dichos terminos, que no tengan significacion cierta *per se*, sino que representen como suspensa la significacion, hasta que en la oracion perfecta se junten con los terminos categorematicos.

51 Y para mas claridad se debe observar, que este pronombre, *Hoc*, se puede considerar en dos maneras: Lo 1. *per se*, y en quanto es vna diction simple: y desta suerte no tiene determinada significacion, sino indeterminada: porque quando solo profierimos esta particula, ò pronombre, *Hoc*, podemos designar por él, ò la substancia, ò el accidente, ò el compuesto de vno, y otro.

52 Lo 2. puede considerarse la particula, y pronombre, *Hoc*, en quanto es termino de proposicion: v.g. sujeto, cuya significacion se determina por el predicado, que se aplica al tal sujeto, de los quales, y del verbo se integra la perfecta significacion de la proposicion. De donde es, que como el predicado que adviene à la particula, ò pronombre, *Hoc*, sea el Cuerpo de Christo, que se pone allí debaxo de aquellas especies luego al instante, despues de la prolocion del predicado, siguese que aquella particula, ò pronombre, *Hoc*, signifique el Cuerpo de Christo, aunque muda, y consulamente, y luponga por él, teniendo suspensa el sentido claro hasta que se profiera toda la oracion: y lo mismo, *proportionè servata*, se ha de adaptar à la particula, ò pronombre, *Hic*, en la forma del Cofiz; lo qual aun constará mas de lo que se dirà en el siguiente quæsto.

53 Opondrás lo 3. que por los pronombres demostrativos, suele significarle muchas vezes la cosa comun, como quando vno dize, *hec herba nascitur in horto meo*: en el qual caso aquel pronombre, *hec*, no significa esta yerva, sino semejante à ella: luego no ay embarazo alguno para que digamos, que el pronombre, *Hoc*, puede demostrar en comun lo contenido debaxo de las especies, lo qual al principio es la substancia del pan, y en el fin de la locucion es el Cuerpo de Christo: luego no es el Cuerpo de Christo el que demuestra *ad hoc*, consulamente, el pronombre, *Hoc*, al principio que se profiere, sino cosa comun à la substancia del pan, y al Cuerpo de Christo: y por consiguiente no se ha de tomar aquel *Hoc* adjectivamente, sino substantivamente.

54 Respondo, que esta proposicion: *Hoc contentum sub speciebus est Corpus meum*, no es semejante à esta: *hec herba nascitur in horto meo*, mostrada la yerva que nace en otro; porque tienen muy di-

diversos sentidos: pues en esta proposicion, aquel *herba* supone por la naturaleza generica, ò especifica, porque el sentido de ella es este: *Hoc genus, aut hec species herba, nascitur in horto meo*; pero en aquella primera proposicion no supone así aquel termino, *Hoc contentum*, como de sayo es claro, y así es tambien la disparidad manifesta.

55 Confirrase esto: porque aquel pronombre *Hoc*, ò se toma substantivamente, ò adjectivamente: si se toma adjectivamente, no puede demostrar otra cosa, que el Cuerpo de Christo, con el qual solo conviene en genero, numero, y caso.

56 Si se toma substantivamente, como pretenden Suarez, y otros, en tal caso solo puede demostrar directamente aquello que directamente significa: y directamente no significa las especies, sino solo lo contenido debaxo de ellas, y por consiguiente no puede de mostrar las especies, sino solo el mesmo contenido *sub illis*; y así el sentido será este, *Hoc contentum sub speciebus est Corpus meum*.

57 Profigo; *sed sic est*, que si demuestra esto el pronombre, *Hoc*, al instante que se profiere, antes de la prolocion de las demás palabras, será falsa la dicha prolocion: porque antes de la prolocion de las demás, no ay allí otro contenido, que el pan, y por consiguiente solo demostrarà el pan, aunque debaxo de la razon comun de *contentum*: así como quando demostramos à Pedro presente, diciendo, *Hoc animal*, aut, *hic homo*, en el qual caso solo demostramos el individuo determinado de Pedro, aunque debaxo de la razon comun de *Animal*, ò de *hombres*, *sed sic est*, que es falso dezir, que el pan sea el Cuerpo de Christo: Ergo, &c.

Preguntará lo 6. Si las palabras de la Consagracion sean verdaderas por la primaria institucion de las voces, y segun su propiedad, ò solo por la intencion del que las profiere?

58 Respondo, que las palabras de la Consagracion son verdaderas, segun la propiedad, y primaria institucion de las mesmas voces, y no solo por la intencion del proferente. Así lo tiene, con Vazquez, Soto, Cayetano, y otros, contra Escoto, y Gabriel, Hurtado, *vbi supra*, *disf. 12*. Y se prueba.

59 Porque para que vna proposicion sea de presente verdadera, segun la propiedad, y significacion propia de las voces, no es necesario que aquello que se dize, y denuncia, exista actualmentè quando se profiere el verbo *est*, sino que basta que exista luego inmediatamente despues de la prolocion de la proposicion, como consta de las proposiciones siguientes: *Ecce ego taceo: En ego sedeo*; y en semejantes, las quales proposiciones son verdaderas, si despues de la prolocion de ellas, yo callare, ò me sentare, segun la comun estimacion de los hombres: luego como Christo estè presente debaxo de los accidentes al mismo instante que se acaban las palabras de la Consagracion, esto será suficiente para que se diga tomarse las tales palabras en su propia, y primaria institucion, y para que las formas de la Consagracion sean verdaderas, segun la propiedad, y primaria, y comun significacion,

60 Oponen los contrarios: el verbo *est*, que se halla en las mesmas palabras de la Consagracion, segun su propia institucion, y significacion, significa, que la cosa es actualmente, y existe en el mesmo tiempo en que la proposicion se profiere; *sed sic est*, que el Cuerpo, y Sangre de Christo no existen debaxo de las especies, quando se profiere el verbo *est*, sino quando se acaban las formas en el ultimo instante de la prolocion dellas: luego las palabras consecratorias no son verdaderas de su propia institucion, y significacion, sino solo son verdaderas por la intencion del proferente.

61 Este argumento, que es el vnico fundamento de los contrarios, queda bastantemente disuelto del fundamento por nuestra conclusion, *ut ex se patet*; y así niego el antecedente, porque como dicho es, para la verdad presente de vna proposicion, segun la propiedad de las voces, basta que lo que se enuncia por ella, sea, y exista inmediatamente luego que la proposicion se acaba de profierir, como consta de los exemplos alegados, y de otros muchos semejantes, que se pueden alegar, como se ve en estas: *Ecce ego iam manduco*; la qual es verdadera, si al instante empiezo à comer: y en esta, *Ecce hęc est pretiosissima gemmà*; la qual tambien es verdadera, si inmediatamente despues de la enunciacion la llevar à luz: y así de otras muchas, que por la comun estimacion de los hombres, que ven, y oyen las dichas voces, entienden por ellas, no solo el instante *phísicè* presente, sino tambien el tiempo que inmediatamente se sigue à la prolocion.

Preguntará lo 7. De qué manera causen las palabras de la Consagracion la presencia del Cuerpo de Christo debaxo de las especies? id est, *utrum la causen por razon de la significacion, ò por razon de la verdad? Es lo mismo que preguntar, si las tales palabras sea verdaderas por razon de la significacion practica del Cuerpo de Christo, ò si sean verdaderas despues de la poscion del Cuerpo de Christo?*

62 Respondo, que las palabras de la Consagracion no por esto causan (ò *quasi causant*) el Cuerpo de Christo debaxo de las especies, porque son verdaderas: sino al contrario, por esto son verdaderas, porque causan (ò *quasi causant*) el Cuerpo de Christo debaxo de las especies, por razon de la significacion practica moral, y no phísica. Así lo tiene, con Escoto, Suarez, Vazquez, y Tañero, contra Soto, Coninch, y Cayetano, Hurtado, *disf. 3. disticta 13*. Y se prueba.

63 Porque la verdad de las palabras de la Consagracion es posterior à la conversion Eucaristica: pues para la verdad de ellas debe preluçonarse la mesma conversion del pan en el Cuerpo de Christo, y del vino en su Sangre, y de otra suerte no pueden ser verdaderas. De donde es, que quando el Tridentino, *sess. 13. cap. 4.* colige la conversion de la verdad de las palabras, la colige, no à *priori*, sino à *posteriori*; porque la verdad de las palabras es posterior à la conversion, y como efecto de ella.

64 Oponen los contrarios: por esto las palabras de la Consagracion causan la conversion, por-

que son palabras *prime veritatis*: luego porque son verdaderas: Ergo, &c.

65 Respondo, que las tales palabras causan la conversion, porque son palabras *prime veritatis*; esto es, porque son instituidas por Dios, que es la primera verdad, para hazer la conversion; de tal manera, que la institucion sea en cierto modo causa de la conversion, para que las tales palabras sean verdaderas, como instituidas de Dios para dicho fin, que no se pueden frustrar; pero no que la verdad de ellas sean causa de la conversion: porque antes bien la verdad pende de la conversion, y es posterior à ella, y como efecto suyo.

66 Aquí suelen preguntar tambien algunos Teologos, con que orden, ò en que lugar profirió Christo nuestro Bien las palabras de la Conflagracion, *idest*, si las profirió antes de la accion de gracias, ò despues de ella?

67 Respondo con algunos Modernos, que tengo por más verisímil, que Christo Redemptor nuestro guardò el siguiente orden al tiempo de la Conflagracion, acerca de las acciones, que intervinieron allí.

68 Lo 1. Christo tomò el pan en sus manos: Lo 2. hizo gracias à Dios: Lo 3. bendixo el pan: Lo 4. lo frangió: Lo 5. lo Conflagrò: Y lo 6. despues de la Conflagracion del pan, lo distribuyó à los Discipulos; y todas estas cosas se coligen manifestamente del Evangelio: y aunque en él se refiere primero la distribucion, que la proclacion de la Conflagracion, recorremos à la figura *anticipationis*, à la qual recorren algunas vezes los mismos Evangelistas; y como lo nota San Agustín, *lib. 2. de consensu Evangelistarum, cap. 30. 31. & 44.* los Evangelistas muchas vezes no guardan el orden, con que fueron hechas las cosas.

CAPITULO VII.

De la conversion, ò transubstanciacion Eucarística.

Preguntarás lo 1. *Què sea conversion? que condiciones prerequiera? en quantas maneras sea la conversion substancial? y que es lo que obran las palabras de la Conflagracion?*

1 Respondo lo 1. que la conversion se define así: *Conversio est transitus unius rei positivæ in aliam.* Requierele quatro condiciones para la conversion: La 1. que sea entre terminos positivos: La 2. que el termino *quo* dexa de ser en alguna manera; y que el termino *ad quem*, en algun modo comience à ser: La 3. que el termino *quo*, y el termino *ad quem* de la conversion, tengan alguna pugna acerca de algun tercio positivo: Y la 4. que tengan lucativamente alguna, vnion con aquel tercio, por razon de la qual exerzan la dicha pugna.

2 *Deinde*, la conversion substancial es en dos maneras, vna parcial, y otra total: *parcial* es, el transito de vna substancia parcial en otra, como el transito del leño en fuego; porque invariada la materia, sola la forma se transmuta, ò convierte en forma de fuego: *total* es, el transito de vna substancia to-

tal, en otra total, la qual se llama transubstanciacion, como el transito del pan en el Cuerpo de Christo.

3 Respondo lo 2. que acabada la proclacion de las palabras, que diximos ser necesarias para la Conflagracion, perece la substancia de pan, y vino, y se constituye el Cuerpo, y Sangre de Christo, debaxo de aquellos accidentes, no como verdadero sugeto de ellos, en el qual se reciban los accidentes, sino que haze vezes de sugeto, sustentandolos por mas alto, y eficaz modo, *seclusis imperfectionibus*, como arriba dexamos dicho en el *cap. 2. quest. 2.*

4 Por la qual causa, la accion con que se hazen las dichas cosas, se llama *transubstanciacion*, apertisimamente, y con toda propiedad; porque es conversion de toda la substancia de pan en el Cuerpo de Christo, y de toda la substancia de vino en la Sangre del mismo Christo, como està definido por el Tridentino, *sess. 13. cap. 4. & canon. 2.* porque las palabras de la Conflagracion tienen esta fuerza, y eficacia por la Divina institucion, y promesa, que *eo ipso*, que se profieren, constituyen el Cuerpo, y Sangre de Christo debaxo de aquellos accidentes de pan, y vino, y que las substancias de pan, y vino se destruyan pereciendo la accion con que se conferían.

5 Pero para la dicha *transubstanciacion*, no es necesario que el Cuerpo, y Sangre de Christo se produzcan de nuevo, ò se reproduzcan, sino que basta que se constituyan debaxo de aquellos accidentes: de la qual posicion adjunta la Divina promesa, se origina la destruccion de la substancia del pan, y vino. Veale en nuestro Tomo, *de generatione. 1. quest. 1. art. 6. sect. 2. & 3.* donde defendimos latísimamente, que para la conversion, ni es necesaria la produccion del termino *ad quem*, en quanto à la entidad: ni la destruccion del termino *quo*, en quanto à su substancia; sino que basta que vna cosa se substituya en lugar de otra, y exerca el oficio de ella. Vide ibi, *ad pag. 28. ad 37.* Y veale tambien allí la *sect. 1.* donde se explican muy expofesso las condiciones mencionadas arriba, y todas las divisiones de la conversion.

6 De lo dicho se sigue lo 1. que acabada la Conflagracion, el Cuerpo, y Sangre de Christo, *verè* real, y substancialmente se contienen debaxo de las especies de pan, y vino. Es de Fè, definido en los Concilios Niceno, *canon. 14.* Lateranense, *cap. Firmiter, de Summ. Trinit.* en el Vienense, en el Florentino, y últimamente en el Tridentino, *sess. 13. canon. 1. & 2.*

7 Siguele lo 2. que Christo no se pone presente debaxo de las especies por accion productiva, ò creativa, como se ha dicho arriba, sino por accion aductiva; para la qual accion no es necesario, que la substancia que se aduce, dexa el lugar que antes tenia, ni que por movimiento local adquiere el lugar de otra substancia, sino que basta, que lo que antes estava solamente en vn lugar comience à estar en otro de nuevo; y así no es necesario, que Christo nuestro Bien, que està en el Cielo, se ponga en la tierra passando por el medio. Acerca de lo qual

Del Sacramento de la Eucaristia.

qual se vea dicho nuestro tomo, *de generat. sect. 4. quest. 1. pag. 38.*

8 Siguele lo 3. que la substancia de pan, y vino no quedan en manera alguna en este Sacramento. Es de Fè, definido en el Tridentino, *d. sess. 13. cap. 4. & canon. 2.* y consta de las palabras del mismo Christo: *Hoc est Corpus meum*; las quales no se pudieran verificar, si quedasse allí algo de la substancia de pan: pues en tal caso solo se podria decir con verdad, *Hic est Corpus meum*; esto es, en este lugar està mi Cuerpo; pero no, que todo lo contenido debaxo de dichas especies era su Cuerpo, como bien Suarez, con la comun de DD. *disp. 49. sect. 1.*

Y si preguntares aquí: *Si la substancia de pan, y vino, que dexan de ser por la Conflagracion, se aniquilen?*

9 Afirman los Elocotistas, cuyo fundamento es: porque el termino *ad quem* de esta decision, es el no ser del pan, al qual *per accidens* sucede la presencia del Cuerpo de Christo debaxo de las especies.

10 Respondo también negativamente con la comun, y se prueba: porque la aniquilacion *stricta*, debe hazerle por sola la subtraccion del concurro necesario para la conservacion de la cosa, y no por fuerza de alguna accion positiva; *sed sic est*, que la substancia del pan no se destruye por sola la subtraccion de la conservacion Divina, ò del Divino influxo, sino por fuerza de accion positiva, que es por la accion aductiva, segun vnos (y yo tengo por probable) y en mi sentencia, por la accion, por la qual el Cuerpo de Christo se constituye *substantiis speciebus efficienter physice*. Acerca de lo qual se vea dicho nuestro Tomo *de generatione, sect. 4. quest. 9. pag. 42.* Ergo, &c.

Preguntarás lo 2. *Si esten en este Sacramento todas las cosas que contiene Christo en sí?*

11 Respondo lo 1. que en este Sacramento està presente toda la substancia de Christo verdadero Dios, y Hombre. Esta conclusion es de Fè, definida por el Tridentino, *sess. 13. canon. 1. & 3.* Y la razon es, porque en este Sacramento se contiene el Cuerpo de Christo: luego tambien estaràn allí el Anima con el Cuerpo, la Divinidad, y Personalidad del Verbo, y la vnion hypostatica: porque todas estas cosas están *re ipsa* conjuntas con el Cuerpo, y vnidas à él, y lo mismo pro porcionada mente de la Sangre.

12 Respondo lo 2. que en este Sacramento no solo està presente todo el Cuerpo de Christo, en quanto à su substancia, sino tambien en quanto à la cantidad, y demás accidentes que tiene en el Cielo, que no penden del lugar. Es comun de los DD. contra Durando. Y la razon es, porque en este Sacramento està el Cuerpo, que fue entregado por nosotros, y del modo que està en el Cielo; *sed sic est*, que este tiene verdadera cantidad, y los demás accidentes, y està vnido con ellos: Ergo, &c.

13 Respondo lo 3. que la cantidad de Christo en este Sacramento existe por modo de substancia, ò *secundum se*; esto es el Cuerpo de Christo en la Eucaristia es quanto, y tiene extension de partes en orden así, y con distincion de ellas; de tal suerte,

Tom. II.

que vna esté fuera de otra, *idest*, que el pie no sea mano, ni la mano cabeza, &c. Pero no las tiene extensas en orden al lugar, sino que todo està en toda la Hostia, y todo en qualquiera parte de ella, como el Anima racional en el Cuerpo; y así donde està el pie, està la mano, la cabeza, y todas las demás partes del Cuerpo; y así el Cuerpo, y Sangre de Christo se penetran entre sí, y se penetran con la propria cantidad, y con la cantidad del pan, y el vino, y todas estas cosas se penetran entre sí, pues ninguna de ellas excluye à las demás del mismo lugar en que ella està, como lo tienen comunmente los DD.

14 Respondo lo 4. tambien con la comun de DD. que aunque se separen las especies, debaxo de qualquiera parte de ellas se contiene todo Christo, como lo define el Tridentino, *sess. 13. can. 3.* Y la razon es, porque despues de la fraccion, y separacion, no dexa de estar allí Christo: pues està todo en toda la Hostia, y todo en qualquiera parte de ella.

Pero vltimò: *asi como Christo nuestro Bien està debaxo de qualquiera parte de las especies, està tambien debaxo de qualquiera indivisible de ellas?*

15 Respondo afirmativamente. Así lo tiene, con Suarez, y otros, contra Vazquez, y otros, Leandro, *disp. 10. quest. 13.* Y se prueba: porque Christo N. B. sucede en este Sacramento en lugar de la substancia de pan, y vino; *sed sic est*, que la substancia de pan, y vino està à lo menos inadecuada mente debaxo de qualquiera indivisible de la cantidad: Ergo, &c.

16 En orden al prepucio de Christo N. B. digo, que aunque quando Christo N. B. Conflagrò la primera vez, no estava el prepucio en el Sacramento; pues ni en el mismo Christo estava entonces *secundum se*: con todo esto despues de la Resurreccion, así como està en Christo *secundum se*, así tambien està en este Sacramento. Así lo tiene, como mas probable, Suarez, *disp. 5. sect. 3.* y absolutamente lo tiene, con Granados, Lugo, y el dicho Leandro, *ubi supra. quest. 6.*

Preguntarás lo 3. *Què cosas se contengan ex vi verborum, y quales per concomitantiam en este Sacramento?*

17 Respondo lo 1. que debaxo de las especies del pan *ex vi verborum* està sola mente el Cuerpo de Christo: y por concomitancia están allí, el Anima, la Sangre, la Divinidad, y Personalidad del Verbo, y la vnion hypostatica; y lo mismo se ha de decir proporcionadamente de las especies del vino; esto es, que allí *ex vi verborum* solo està la Sangre de Christo: y por concomitancia están el Cuerpo, Alma, &c. Así consta del Tridentino, *sess. 13. cap. 3.*

18 Y la razon es manifesta; porque aquello se dize estar allí *ex vi verborum*, que se significa por las palabras de la Conflagracion; *sed sic est*, que por las palabras de la Conflagracion solo se significa estar el Cuerpo debaxo de las especies de pan, y la Sangre debaxo de las especies de vino: luego esto es lo que allí se comiene *ex vi verborum*, y por coniguiente *per se*, y *quasi directè*; pero las demás cosas se hallan allí por vna natural concomitancia: porque aunque están vnidas con el Cuerpo, y

L. 2.

con